

9281

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Córdoba por la que se autoriza a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la reforma de una línea de transporte de energía eléctrica, a 66 KV., subestación «La Lancha» subestación «Cruz Juárez» desde la subestación «La Lancha» al apoyo número 26, y del apoyo número 32 a la subestación «Cruz Juárez», del término de Córdoba, y declarando en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, 5, solicitando autorización para reformar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», la reforma de una línea de transporte de energía eléctrica a 66 KV, denominada «Subestación La Lancha-Subestación Cruz Juárez», desde la subestación La Lancha al apoyo número 26 y del apoyo número 32 a la subestación Cruz Juárez, con un recorrido en el tramo I de 5.615 metros y en el tramo II de 937 metros, conductor cable aluminio-acero de 181,8 milímetros cuadrados de sección, en el término de Córdoba.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta autorización se concede con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939; Decretos 2617/1966 y 2619/1966, de 20 de octubre, y con las condiciones generales primera y quinta del apartado uno y la del apartado dos, del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y las especiales siguientes:

Primera.—Las obras deberán realizarse, una vez aprobado el proyecto de ejecución, de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

Segunda.—La presente resolución deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de esta provincia.

Tercera.—Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las disposiciones en vigor.

Córdoba, 1 de abril de 1976.—El Delegado provincial, accidental, Alfonso Rodríguez Boti.—1.695-14.

9282

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cuenca por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Cuenca a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 43, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de M. T. a 15 KV., y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Cuenca a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de una línea de M. T., cuyas principales características son las siguientes:

Aérea, trifásica, un solo circuito a 15 KV., con una longitud total de 8.901 metros y una capacidad de transporte de 1.165 KW, con origen en la de Castillejo del Romeral a Valdecolmena de Abajo, propiedad de la Empresa peticionaria, y final en centro de transformación en la finca de don Francisco Esteban Beltán, en Cuevas de Velasco.

Conductor de aluminio-acero de 31,3 milímetros cuadrados de sección total, sobre apoyos de hormigón.

La finalidad de la instalación es la mejora del suministro de energía eléctrica a Cuevas de Velasco, Villar del Saz de Navalón y Sotoca.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cuenca, 30 de marzo de 1976.—El Delegado provincial, Rafael Gómez del Valle y Egea.—4.874-C.

9283

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se hace pública la caducidad del permiso de investigación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Granada hace saber: Que ha sido caducado, por renuncia del interesado, el siguiente permiso de investigación minera:

Número, 29.787; nombre, «San Juan de Dios»; mineral, mica, hierro, arenas auríferas y plomo; hectáreas, 520; términos municipales: Pinos Genil, Gúejar Sierra y Monachil.

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido en su perímetro, excepto para recursos minerales a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refieren los artículos 53 y 64 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Granada, 20 de febrero de 1976.—El Delegado provincial, Huberto Meersmans.

9284

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Guipúzcoa por la que se hace pública la caducidad de las concesiones de explotación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Guipúzcoa hace saber que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento han sido caducadas, por renuncia de los interesados, las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

2.222. «Josefita». Hierro. 11. Irún.
2.953. «Buena». Hierro. 10. Irún.
3.710. «Fortuna». Hierro. 4. Cerain.
3.711. «Barbari». Hierro. 4. Cerain.
3.731. «Antonia». Hierro. 24. Motrico.
4.148. «Santa Bárbara». Caolín. 20. Alegría de Oria y Alzo.
4.217. «Ampliación Santa Bárbara». Caolín. 10. Alegría de Oria.
4.243. «San Antonio». Caolín. 18. Alegría de Oria.
4.228. «Ampliación a Antonia». Hierro. 13. Motrico.
4.238. «Guadalupe». Caolín. 6. Alegría de Oria y Alzo.

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para recursos minerales reservados a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refieren los artículos 53 y 64 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

San Sebastián, 18 de enero de 1976.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, J. I. Sarasola.

9285

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Huelva por la que se hace pública la caducidad de las concesiones de explotación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Huelva hace saber que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento han sido caducadas por renuncia del interesado, las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

13.728. «La Isla». Hierro titanado. 40. Isla Cristina.
13.729. «Redondela». Hierro titanado. 58. Isla Cristina.
13.730. «Punta Moral». Hierro titanado. 10. Ayamonte.

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para recursos minerales reservados a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refieren los artículos 53 y 64 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Huelva, 14 de febrero de 1976.—El Delegado provincial, José de Moya.